

CONTRATO DE COMPRA VENTA SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y TOTAL COMPUTER SAS

Entre los suscritos a saber: **MARINA GUTIERREZ DE PIÑERES LUNA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 37.815.073 de Bucaramanga, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución número 00201 del 21 de Enero de 2008, expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 0039 del 23 de Enero de 2008, quien obra en nombre y representación legal de la LOTERIA SANTANDER quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER**, por una parte y por la otra **MARÍA CLEMENCIA MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 63300802 también mayor de edad en calidad de representante legal de **TOTAL COMPUTER SAS**, con NIT **900310725-6** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 2474 de 2008, y demás normas legales concordantes. **PRIMERA.- OBJETO. "Compra Venta de dos (2) equipos de cómputo originales dos (2) licencias Office Estándar 2010 para gobierno OLP, una licencia McAfee Total Protection para tres usuarios y una multifuncional laser para la Lotería Santander"**

Especificaciones esenciales

Equipos de computo y licencias

Características	
Procesador	Mínimo Intel® Core™i3-550 (3.2 GHz, 4MB L3 cache)
Chipset	Intel H57 express
Memoria	Mínimo 2 GB
Disco Duro	Serial ATA mínimo de 320 GB
Monitor	Mínimo LCD de 18" Widescreen
Dispositivo Óptico	DVD ± RW SATA
Tarjeta de Video	Integrada
Tarjeta de Sonido	Integrada. Realtek ALC888S
Tarjeta Ethernet	Integrada 10/100/1000
Mouse	USB óptico
Teclado	USB estándar
Altavoces	USB adicionales
Software	
Sistema Operativo	Windows 7 Pro 32 bit Recovery DVD, con capacidad para instalar Windows Vista o XP
Office	Estándar 2010 OLP NL GOV (versión para gobierno)
Antivirus	McAfee Total Protection para tres usuarios.
Cantidad	2 computadores, 2 licencias de office y 1 de antivirus.

Características mínimas del monitor:	
Tamaño de la pantalla (diagonal)	18.5"
Resolución de pantalla	1366 x 768
Brillo (típico)	200 cd/m ²
Tasa de contraste	600 : 1
Angulo de visión de la pantalla	90° horizontal; 55° vertical
Input signal	1 VGA
Funciones de la pantalla	Antirreflejo, antiestática, selección de idioma, plug and play
Seguridad física	Preparado para bloqueo de seguridad

Garantía de 3 años ofrecida por el fabricante para el computador y el monitor.

Multifuncional Laser (Impresora, escáner, copia, envío digital, fax)

Características	
Velocidad de impresión y copiado	27 ppm
Tipo de impresión	Laser monocromático
Impresión dúplex	Si
Ciclo mensual de impresión	Hasta 75.000
Conectividad	10/100 y USB



Especificaciones de Impresión

Velocidad de impresión en negro (borrador, A4)	Hasta 25 ppm
Velocidad de impresión en negro (normal, A4)	Hasta 25 ppm
Nota a pie de página sobre velocidad de impresión	Las especificaciones de velocidad se han actualizado para reflejar los métodos de prueba actuales del sector.
Primera página impresa en negro (A4, lista)	Velocidad máxima de 10 segundos
Ciclo de trabajo (mensual, A4)	Hasta 75.000 páginas
Volumen de páginas mensuales recomendado	De 2000 a 6000
Tecnología de impresión	Láser monocromo
Calidad de impresión en negro (óptima)	Hasta 1.200 x 1.200 ppp
Número de cartuchos de impresión	1 (negro)

Manejo de papel

Manejo de papel opcional/entrada	Bandeja de entrada opcional de 500 hojas
Manejo de papel estándar/entrada	Bandeja de entrada de 500 hojas, bandeja multiuso de 100 hojas
Manejo de papel estándar salida	Bandeja de salida estándar de 250 hojas
Capacidad de entrada máxima (sobres)	Hasta 10
Alimentador de sobres	No
Opciones de impresión a doble cara	Automática (estándar)
Manipulación de los medios de salida acabados	Alim. hojas
Tamaños de material admitidos	A4, A5, B5 (JIS), ejecutivo (JIS)
Tamaños personalizados de soporte	Bandeja 1: de 76 x 127 a 216 x 356 mm; Bandeja 2: de 148 x 210 a 216 x 356 mm
Tipos de soporte admitidos	Papel (normal, fotográfico, para rótulos), sobres, etiquetas, tarjetas (índice, felicitación), transparencias

Especificaciones adicionales

Velocidad del procesador	400 MHz
Memoria de serie	256 MB
Memoria máxima	512 MB
Capacidad del disco duro	Estándar, 40 GB

Características técnicas del escáner

Tipo de digitalización	Superficie plana, alimentador automático de documentos (ADF)
Resolución óptica de digitalización	Hasta 600 ppp
Profundidad de bits	30 bits
Tamaño de escaneado de sobremesa (máximo)	21,6 x 29,7 cm
Tamaño de escaneado ADF (máximo)	216 x 356 mm
Calidad de escaneado en negro (normal)	25 ppm (600 x 300)

Especificaciones de la copiadora

Velocidad de copia (negro, calidad normal, A4)	Hasta 25 cpm
Resolución de copia (texto en negro)	Hasta 600 ppp
Cambio de tamaño de la copiadora	Del 25 al 400%

Número máximo de copias	Hasta 1.000
Especificaciones del fax	
Velocidad de fax	Hasta 33,6 kbps
Páginas A4 retenidas en memoria	Depende del espacio disponible en el disco duro
Nota de fax	Basado en la imagen de prueba nº 1 de ITU-T con resolución estándar. Con páginas más complejas o una mayor resolución se tardará más y se utilizará más memoria.
Resolución (blanco y negro, modo óptimo)	Hasta 300 x 300 ppp
Capacidad máxima para números de marcación rápida	Hasta 100
Rellamada automática	Sí
Envío diferido de faxes	No
Ubicaciones de envío	100
Admite barrera basura	Sí
Impresión fotográfica	
Pantalla	Pantalla táctil, LCD (gráficos b/n)

Garantía de 1 año ofrecida por el fabricante.

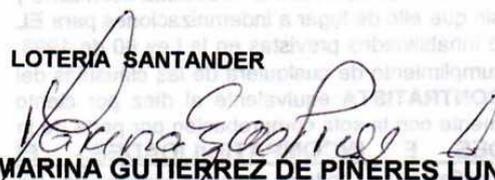
SEGUNDA.-VALOR: Las partes estipulan el valor del contrato en la suma de **SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.395.700)** incluido el IVA y todos los demás impuestos y gastos de legalización y ejecución del contrato **TERCERA.- FORMA DE PAGO.** La Lotería Santander pagará al contratista el valor del presente contrato una vez cumplido el objeto contractual previo cumplimiento de la presentación de la factura por la Entidad contratante (art. 2º de la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (Copia de la Planilla SOI) y certificación del supervisor del contrato. **CUARTA.-VIGENCIA** La vigencia del contrato será por el término de diez (10) días hábiles que se iniciarán una vez cumplidos los requisitos de ejecución y suscrita por las partes el acta de inicio. **QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** Para el pago del presente contrato de compraventa **LA LOTERÍA SANTANDER** ha efectuado la respectiva reserva presupuestal para la vigencia fiscal del año en curso que se encuentra contenida en el certificado de disponibilidad presupuestal numero 00544 de fecha 30 de Mayo de 2001- rubro: compra de quipo y otros gastos generales. **SEXTA.- GARANTÍAS:** contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de su respectiva oferta, por eso para garantizar a la entidad los perjuicios que se puedan presentar dentro de esa situación, el proponente favorecido deberá constituir a favor de la Lotería Santander, **GARANTIA UNICA** de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, Decreto 4828 DE 2008, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones surgidas del contrato, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto el contratista debe anexar la garantía única que avale el siguiente riesgo: **De cumplimiento:** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato l a cual permanecerá vigente por el término del mismo y cuatro meses más. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización de la **LOTERÍA SANTANDER.** **SÉPTIMA.- CADUCIDAD:-** Si por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** se afecta de manera grave y directa la ejecución del contrato, la **LOTERÍA SANTANDER** por medio de acto administrativo debidamente motivado decretará la caducidad del mismo y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre sin que ello dé lugar a indemnizaciones para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **OCTAVA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato acarreará una sanción pecuniaria al **CONTRATISTA** equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo que será exigible aún ejecutivamente con la sola comprobación por parte de la **LOTERIA SANTANDER.** **NOVENA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EI CONTRATISTA** bajo la gravedad del juramento manifiesta no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y en las Leyes. **DECIMA.- VIGILANCIA-** La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la ingeniera de sistemas de la entidad quien tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones. **2.** Requerir al contratista cuando a ello haya lugar. **3.** Contratar y autorizar los pagos que hayan de realizarse. **4.** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA.** **5.** Verificar que

EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones de afiliación al Sistema Nacional de Seguridad Social Integral, (pensiones, salud, riesgos profesionales) y pago de aportes parafiscales. 6. Proyectar la liquidación del contrato conjuntamente con el CONTRATISTA y elaborar los actos correspondientes teniendo en cuenta el contenido de los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y 50 de la Ley 789 de 2002.

7- Las demás inherentes a la función encomendada. **DECIMA PRIMERA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato estatal es intuito personae y en consecuencia una vez perfeccionado y legalizado por EL CONTRATISTA no podrá cederlo sin previa autorización escrita de la LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS:** Por la mora en el cumplimiento del objeto de este contrato la LOTERIA SANTANDER sancionará al CONTRATISTA con multas sucesivas diarias equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del mismo hasta por un máximo de diez (10) días las cuales se podrán hacer efectivas a través de la garantía de cumplimiento. **DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato. Realizar las labores comprometidas en el objeto del contrato. Guardar la reserva de la información a la que tenga acceso. Garantizar la calidad de los productos que va a utilizar y responder por ellos de conformidad con las normas vigentes. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entorpecimientos que puedan presentarse. Colaborar con la LOTERIA SANTANDER para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad social Integral previsto en la ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral, esta es pensiones, salud, riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de acuerdo con el contenido del artículo 50 de la ley 789 de 2002 modifica por la ley 1150 de 2007. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley. 7. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato. **OBLIGACIONES DE LA LOTERIA SANTANDER:** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la LOTERIA SANTANDER en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. Requerir a EL CONTRATISTA para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. Pagar cumplidamente los valores pactados. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y las demás establecidas en la invitación a cotizar y la oferta presentada, los cuales hacen parte integrante del contrato.

PARÁGRAFO II: Todas las obligaciones por parte de la LOTERIA SANTANDER están limitadas a éste contrato y bajo ninguna circunstancia existirá relación laboral entre el contratista y la LOTERIA SANTANDER. **DECIMA CUARTA DOMICILIO:** Los contratantes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** En los términos previstos en el artículo 1º del Decreto 931 de 2009 por medio del cual se modificó el artículo 6º del Decreto 4828 de 2008 el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato se perfecciona con la suscripción. Para su ejecución se requiere: 1) Aprobación de la garantía. 2.) La expedición del Registro Presupuestal 3) Requiere además: **Por concepto de legalización** del pago de los tributos departamentales como son: Estampillas de reforestación departamental (1%), prodesarrollo departamental (2%), procurtura departamental (2%), prohospitalares universitarios departamentales (2%) pro electrificación rural 2%, estampilla prouis 2%, estampillas adulto mayor 2%, y un diez (10%) sobre el valor de las estampillas relacionadas anteriormente (ordenanza 012 de 2.005) partiendo de la base del valor del contrato sin incluir I.V.A.; requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial de pago respectivo. 4.) El presente contrato no requiere de publicación en razón a que su valor no supera los 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes tal como lo dispone el inciso 2º del artículo 84 del Decreto 2474 de 2008. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los siete (7) días del mes de Julio de dos mil once (2011).

LOTERIA SANTANDER


MARINA GUTIERREZ DE PINERES LUNA

Gerente General
Proyecto: María Elena Gutiérrez Duarte

EL CONTRATISTA


MARIA CLEMECIA MARTINEZ,

c.c. 63300 802 Bja